

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

59/5

RESOLUCION No. 93-2-1-1-

0003011

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 23 de septiembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía TRANSECUATORIANA S.A.;

QUE el ingeniero Luis Trujillo Bustamante, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Alfonso Trujillo Bustamante, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías ha presentado el informe favorable No. 93-0639-DIC del 20 de octubre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-2418 del 12 de noviembre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de TRANSECUATORIANA S.A. por CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES dividido en DOCE MIL acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

fp-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
RESOLUCION No. 93-2-1-1-
TRANSECUTORIANA S.A.

0003012

0000 12

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de mayo de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 NOV 1993

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

SCd
SCdeM./PVC
HVC.

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 38.208 a 38.209, número 15.301 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.094 del Repertorio.- Guayaquil, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 11.773 del Registro Mercantil de 1.976; 9.117 del mismo Regis_

tro de 1.991; i, 4.431 de igual Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticuatro de Noviembre - de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

